



CRISTINA CALLE SÁNCHEZ (1 de 1)
Diputada en el Ayuntamiento de Brenes
Fecha Firma: 29/07/2025
HASH: 4f8e2cd17d8a0847998f5391bdad3



Expediente nº 736/2025

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Aprobación definitiva del PROYECTO DE URBANIZACIÓN ARI-15

**D^a. CRISTINA CALLE SÁNCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA EN
FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

Hace saber: Que por resolución de la alcaldía número 1895/2025 de 25 de Julio de 2025, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización ARI-15.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 192 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), procede la publicación de la aprobación definitiva en la misma forma prevista en el artículo 191 para los trámites de información pública y audiencia.

Contra el presente acuerdo/resolución, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (art. 114.1.c de la Ley 39/15 y 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril) podrá, si lo estima oportuno, interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 124 de la Ley 39/15), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (artículo 30 de la Ley 39/15), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (artículo 123 de la Ley 39/15).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (art. 123 de la Ley 39/15), en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto, (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo (art. 128.2 Ley 29/98).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Cód. Validación: AN2AVZLCAMGADQTM09HFFEXY
Verificación: <https://sede.aytobrenes.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

